



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS Y EL CLUB DEPORTIVO INERCIA XC

REUNIDOS

De una parte, D^a. Fatima Juliana Anchundia Correa en calidad de Concejala Delegada de deporte del Ayuntamiento del Valle de Egüés. A partir de ahora el Ayuntamiento

Y de otra parte Dña. Verónica López Irurzun con I en calidad de representante del Club Deportivo Inercia XC con cif: G71211379. En adelante Club.

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Club Deportivo Inercia XC es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene como fin, conforme al Decreto Foral 80/2003; de 14 de abril, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Navarra y el registro de Entidades Deportivas de Navarra, el fomento y práctica de la actividad física y deportiva.

SEGUNDO. La vigente Constitución Española establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

TERCERO. La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CUARTO. La Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Establece que las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con las y los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que acuerden o suplan las atribuidas a la competencia local.

QUINTO. La Ley 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, establece como competencias de los municipios el desarrollo del asociacionismo deportivo local, así como la promoción del deporte en edad escolar.

SEXTO. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias. En concreto, los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución y promoverán el deporte femenino.

En este marco, teniendo presentes los fines de las entidades firmantes y el cauce que supone, para la introducción y práctica continuada del deporte en el municipio del Valle de Egüés, la labor desarrollada a lo largo del tiempo por el Club Deportivo Inercia XC, se hace necesario arbitrar una línea de colaboración entre ambas entidades.

Por ello, al objeto de formalizar la citada colaboración, ambas partes suscriben el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes,



AYUNTAMIENTO
VALLE DE EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA



CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio la cesión gratuita de espacios deportivos municipales

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia durante el año 2022 sin que ninguna de las cláusulas aquí expuestas cree precedentes en futuros convenios.

TERCERA. - OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CLUB

El Club se compromete a respetar toda la legislación que como entidad deportiva le sea de aplicación (protección datos, hacienda, voluntariado, deportiva,).

CUARTA. - CESION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento del Valle de Egüés cede el uso gratuito de la parcela 481 del polígono 12 con dirección postal Polígono industrial calle D s/n.

El club deberá responder de los daños y lesiones que se produzcan a los bienes y derechos públicos y de terceras partes, siempre que tales daños y lesiones sean consecuencia del funcionamiento de las actividades llevadas a cabo por los y las miembros de dicho club y no se acredite la responsabilidad directa de las o los autores o no se atribuya expresamente esta responsabilidad.

Debe responder de la organización y correcta ejecución de las actividades de enduro que se lleven a cabo, así como mantener las instalaciones que levanten en las debidas condiciones de limpieza y señalización

El Ayuntamiento del Valle de Egüés no abonará importe alguno por la celebración de trofeos y campeonatos o por la realización de cursos de este deporte en dicho espacio organizados por el consistorio.

El Club Inercia XC regulará el uso de las instalaciones por parte de sus socios y socias dando prioridad de uso a quienes sean miembros de la Escuela deportiva y estableciendo para tal efecto unos horarios y zonas de uso que podrán ser revisadas por parte del Ayuntamiento en caso de disconformidad.

El Club Inercia XC regulará el uso de las instalaciones por parte de aquellas personas no socias que tendrán la condición de usuario/a y que deberá abonar el importe establecido por el club y cumplir las condiciones que éste fije a tal efecto.

No podrá subarrendar los derechos de esta cesión de uso ni cederla a título oneroso o gratuito.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés se reserva el derecho a la reversión del uso por causas sobrevenidas.



El ayuntamiento efectuará de 2 a 6 cortes anuales del césped con su servicio de medio ambiente durante los meses de primavera, verano y otoño

Las categorías superiores del Club Inercia XC lucirán en la totalidad de su equipamiento deportivo, tanto en el de entrenamiento como en el de competición, un anagrama que consistirá en la expresión "Valle de Egüés - Eguesibar" o el escudo del Ayuntamiento del Valle de Egüés u otro a determinar por el Ayuntamiento.

El Club podrá lucir los anagramas de otras entidades patrocinadoras en la equipación deportiva.

QUINTA. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El club se compromete a promover la participación femenina en las actividades del club acciones tendentes a promover la igualdad de género en el deporte

SEXTA. - SEGUROS

El Club deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros que cubra los riesgos de accidente del personal directivo, entrenador, deportistas y demás personal voluntario durante la prestación de los servicios de voluntarios y que responda ante terceras partes por los daños y perjuicios que puedan causar como consecuencia de su actividad.

El Club procurará que todo su personal técnico y las y los deportistas dispongan de licencia federativa para ampliar las coberturas en caso de lesión, accidente, pérdidas anatómicas funcionales o fallecimiento derivadas de la práctica deportiva federada.

El Club adoptará las medidas organizativas necesarias para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal directivo, técnico, deportistas y demás personal voluntario, cumpliendo con la normativa y reglamento deportivo (seguridad del equipamiento deportivo, organización de las sesiones de entrenamiento, comunicación a quien sea titular de la instalación de desperfectos en la instalación,).

El Club Inercia XC deberá suscribir póliza de responsabilidad civil por cualquier tipo de daños que puedan derivarse del ejercicio de la actividad de motocross de sus miembros en los terrenos que tengan adjudicados, así como por los producidos en las zonas adyacentes. La cuantía de dicha póliza será de 150.000 euros y deberá acreditar su vigencia mediante certificado de la entidad aseguradora.

SÉPTIMA. - NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantos actos y acuerdos del Ayuntamiento sean dictados en relación con el cumplimiento e interpretación del mismo, podrán ser impugnados en la forma prevista por la Normativa reguladora de las Administraciones Locales de Navarra, la ley general de subvenciones y el resto del ordenamiento jurídico.

En Sarriguren 15 de marzo de 2022

POR EL AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE EGÜÉS

D^a Fatima Juliana Anchundia Correa



POR EL CLUB
INERCIA XC CLUB

Dña. Verónica López Irurzun

